ESTUDIOS PREVIOS

CIUDAD: ALBÁN – CUNDINAMARCA	**FECHA**	**AA**	**MM**	**DD**
		2026	**02**	**13**

1. ASPECTOS LEGALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio previo del proceso contractual que se espera adelantar para satisfacer la necesidad que demanda el ente territorial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SIEMPRE EN EL MARCO DE LOS PLANES Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO, COMPRA O INVERSIÓN.

Se realiza el presente estudio previo en acatamiento a las previsiones del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, los cuales hacen alusión a la Planeación Contractual, donde entre otras cosas se indica que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

En ese sentido, se determina que el Municipio de Albán como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera:

"Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

De igual manera, en el artículo 311 Superior se menciona que "*al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.*"

De igual forma el Artículo 287 refiere las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.

La Alcaldía Municipal de Albán, cuenta con edificaciones en el área urbana donde laboran a diario aproximadamente cincuenta (50) personas entre funcionarios y contratistas. Además, los usuarios

externos que a diario acuden a estas instalaciones para recibir atención a sus inquietudes.

Que para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública, en especial la prestación de un servicio oportuno, eficiente y con un ambiente adecuado, se requiere del suministro de elementos de cafetería y aseo a fin de mantener en adecuadas condiciones de higiene, seguridad y salubridad cada uno de los sitios de trabajo, garantizando mejores condiciones de vida y salud para los servidores públicos del municipio y usuarios de la entidad, por lo que la entidad se propone adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades de tal manera que los funcionarios puedan desarrollar cabal y eficazmente sus funciones.

Adicionalmente, es necesario suministrar los elementos de aseo necesarios que permitan adelantar una correcta desinfección y limpieza de superficies y puestos de trabajo, así como de los baños y áreas comunes de las instalaciones de la Alcaldía Municipal y edificaciones donde se prestan servicios públicos a cargo del Municipio.

Así, conforme a las previsiones de la Ley 80 de 1993 y disposiciones complementarias, especialmente el Decreto 1082 de 2015, se establece la necesidad de elaborar los presentes estudios previos como lo exige el principio de planeación contractual y el principio de responsabilidad que guía la contratación pública.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

3.1 OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA.

3.2CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Las condiciones técnicas mínimas exigidas de los bienes y/o servicios a contratar se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO TRADICIONAL. TOSTIÓN MEDIA MOLIENDA FINA. MATERIAL DE EMPAQUE FLOW PACK * 500 GMS	**UND**	60
2	CAJA DE PANELA, POR 40 UNIDADES DE 3/4 DE CONTENIDO CDA UNA, PESO PROMEDIO APROXIMADO DE 15 KG CAJA.	**CAJA**	20
3	AROMÁTICA TRADICIONAL SURTIDA X 20 BOLSAS - (YERBABUENA, MANZANILLA, CIDRON) - PESO NETO 15 GR	**CAJA**	50
4	VASOS PARA CAFÉ X 50 UND CARTÓN 6 ONZ	**PQT**	100

5	BOLSA PLÁSTICA DE BASURA JUMBO NEGRA PAQUETE X 10 UND CALIBRE 2	**PQT**	50
6	PAPEL HIGIÉNICO 4 ROLLOS JUMBO HOJA SENCILLA BLANCO 500 MTS	**PQT**	15
7	AMBIENTADOR SURTIDO INDUSTRIAL X 20 LTS	**UND**	6
8	Toallas Papel en Rollo Doble Hoja Natural de 100 Metros x2 Paquetes CADA UNO	**UND**	5
9	PAR DE GUANTES PARA ASEO, COLOR NEGRO, TALLA 8 CALIBRE 35 DE BUENA CALIDAD	**PAR**	40
10	ESPONJA DE ALAMBRE ACERO INOXIDABLE	**UND**	4
11	ESPONJA DE SABRÁ RECTANGULAR PARA LAVAR LOZA USO DOMÉSTICO	**UND**	12
12	AMBIENTADOR SURTIDO EN AEROSOL ENVASE METÁLICO DE 400 ML FRAGANCIAS VARIADAS	**UND**	30
13	CERA POLIMERICA X 5 GALONES - AUTOBRILLANTE, ANTIDESLIZANTE - PARA PISOS DE CERÁMICA	**UND**	4
14	GUANTE NITRILO NEGRO CALIBRE 8 X 100 UND TALLA S	**CAJA**	3
15	JABÓN LIQUIDO LAVALOZA LIMÓN / GARRAFA 20 LITROS.	**UND**	2
16	JABÓN LÍQUIDO AZUL X 5 GL	**UND**	5
17	AZÚCAR REFINADA EN TUBO TUBIPACK X 200 UND - PESO NETO 1 KG	**PQT**	3
18	MEZCLADOR BAMBU 11CM X 500 UND	**PQT**	3
19	LIMPIAVIDRIOS X 5 GALONES - BIODEGRADABLE	**UND**	1
20	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5,25% X 20 LITROS	**UND**	5
21	CUCHARA DE MESA 1.5MM ACERO INOXIDABLE 18,5CM (LARGO) X 4.3CM (ANCHO) X 2CM (ALTO)	**UND**	12
22	TOALLA PARA MANOS NATURAL EN Z-FOLD X 150 UND - DOBLE HOJA	**PQT**	10

23	TRAPERO DE FORMA DE TRENZA DE 1000 G PARA UNA MAYOR CONSISTENCIA, PABILO EN DOBLE TORSIÓN DE ALGODÓN BLANCO EN FORMA DE TRENZA, 100% ALGODÓN ABSORBENTE. CLAVOS GALVANIZADOS. CASQUILLO PLÁSTICO DE PROTECCIÓN. TIENE UN CABO FIJO DE MADERA.	**UND**	10	
24	ESCOBA 24 CM DE LARGO, TONO MARRON, CERDAS SUAVES Y UN CABO DE MADERA DE 1.20 CM.	**UND**	10	
25	ESCOBA 22 CM DE LARGO, CABO DE MADERA DE 1,20 CM CON ROSCA Y SOPORTE PARA COLGAR Y UN FILAMENTO DURO EN DOS COLORES.	**UND**	6	
26	SILICONA EMULSIONADA CON PROTECCIÓN UV / GALÓN 4 LITROS	**UND**	**3**	
27	CEPILLO PARA SANITARIOS, CERDAS SEMIDURAS, CABO PLÁSTICO DE 18 CM Y BASE PLÁSTICA, TODO BLANCO.	**UND**	5	
28	MOPA MICROFIBRA CON CABO. LARGO: 43 CM	**UND**	3	
29	LIMPIONES, ANCHO 40 CM, LARGO 60 CM,COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN, GRAMAJE 350 GR,TIPO TOALLA DE COCINA	**UND**	10	
30	RECOGEDOR PLÁSTICO POLIPROPILENO CON BANDA ARCO + MANGO PLÁSTICO 80 CM. DIMENSIONES PALA. (27CM LARGO X 9CM ALTO X 24 CM ANCHO)	**UND**	2	
31	SERVILLETAS X3 TACOS X100UND	**UND**	5	
32	JABON PARA MANOS PRODUCTO DE PH NEUTRO, CON FINA FRAGANCIA. GARRAFA 20 LITROS	**UND**	1	
33	TAZA DE CAFÉ VITROCERAMICA SEMICUADRADO 210 ML X 4 UND	**UND**	5	
34	ENCENDEDOR DE GAS - DIMENSIONES APROXIMADAS 80X25 MM	**UND**	10	
35	Cuchillo de 8" en Acero Inoxidable y Mango Polipropileno Blanco Alto 37 cm Ancho 2 cm Largo 9 cm Peso 164 g	**UND**	2	

36	Bombillo Led 50w Ahorrador E27 Alta Potencia Certificado Luz Blanca	**UND**	10
37	Repuestos Para Filtro Purificador De Agua Grifo	**UND**	3
TOTAL			

- Los elementos defectuosos y/o que no cumpla con las condiciones técnicas se deberá realizar el cambio dentro de dos (02) días hábiles previa solicitud del supervisor.

3.3. Nivel de Clasificación de Bienes y Servicios.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion la siguiente es la codificación de los bienes y/o servicios requeridos:

Grupo	Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	47 Equipos y suministros para la limpieza	13. Suministros de aseo y limpieza	15. Trapos y paños de limpieza
	47 Equipos y suministros para la limpieza	13. Suministros de aseo y limpieza	16. Escobas, traperos, cepillos y accesorios
	47 Equipos y suministros para la limpieza	13. Suministros de aseo y limpieza	17. Suministros para aseos
	47 Equipos y suministros para la limpieza	13. Suministros de aseo y limpieza	18. Soluciones de limpieza y desinfección
	50 Alimentos, bebidas y tabaco.	16 Chocolate, azucares, edulcorantes, y productos de confitería.	18 Productos de confitería.
	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo.	15 Utensilios de cocina domésticos.	15 Utensilios de cocina desechables domésticos.
	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo.	12 ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas.	16 Mantelerías de cocina y mesa, y accesorios.
B- MATERIAS PRIMAS	14-. Materiales y productos de papel.	11-. Productos de papel.	16-. Productos de papel

3.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la necesidad planteada y a la forma de ejecución, el contrato a celebrar será contrato de Prestación de servicios logísticos.

3.5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.5.1. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y certificación del registro presupuestal.

VIGENCIA

El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

3.5.2. Lugar de Ejecución: Albán - Cundinamarca

3.5.3. Valor del Contrato: El valor estimado del contrato se fija en la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($20.634.871),** INCLUIDO IVA y todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

Para los elementos e insumos requeridos se tuvo en cuenta el IVA del 19% y aquellos bienes excluidos y bienes exentos, según lo Establecido en el Estatuto Tributario y su reglamentario actualmente vigente.

3.5.4. Forma de pago: El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: mediante pagos parciales, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que especificará el cumplimiento de las obligaciones pactadas, cuenta de cobro o factura y cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular

de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

El Municipio de Albán efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

3.5.5. Supervisión y/o Interventoría: Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la supervisión puede ser ejercida por la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos, labor que se deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma o la que lo modifiquen o complementen.

3.5.6. Obligaciones de las partes.

a. Obligaciones Generales del Contratista.

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
9. Constituir la garantía única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica).
10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni (si aplica) del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.

11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante el Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de terminación, en el evento en que haya lugar a la misma.
12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
14. Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

b. Obligaciones Específicas del Contratista:

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Suministrar los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas por la entidad.
2. Entregar los elementos según las solicitudes y/o órdenes impartidas por el supervisor, en el plazo y hora indicada.
3. En el evento de una devolución por parte del supervisor de elementos que presenten circunstancias tales como: defectos de fábrica, daño durante el transporte o vencimiento del producto, el contratista se compromete a efectuar el cambio por uno nuevo y que cumpla todas las exigencias técnicas, dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles.
4. Los productos de aseo y cafetería deben ser nuevos, con fechas de vencimiento amplias y de marcas reconocidas en el mercado y garantizar la excelente calidad de los mismos, de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas.
5. Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

c. Obligaciones del Municipio:

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1. Garantizar los elementos y la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Pagar en los plazos y condiciones pactadas el valor del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo al manual de modalidad de selección de mínima cuantía expedido por la agencia nacional de contratación pública, Colombia compra eficiente versión 02 del 15 de julio de 2022, *"la mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantía. De manera que independientemente del objeto del contrato y siempre que su valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad. se deberá acudir a la modalidad de selección de mínima cuantía."*

Adicionalmente el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 establece como modalidad de selección la

contratación de Mínima Cuantía, cuando se trate de adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no se exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Cabe anotar que el 10% de la menor cuantía del municipio de Albán está establecida en 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2026, es decir $49.025.340 pesos colombianos M/CTE, y teniendo en cuenta que se ha establecido el presupuesto de la entidad para este proceso de contratación que se está adelantado por un valor de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($20.634.871),** se puede evidenciar que el valor del contrato no superara el 10% de la menor cuantía que la entidad tiene establecida para esta vigencia, por lo tanto, el procedimiento aplicable a la contratación cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA**, se debe efectuar a través de la modalidad de mínima cuantía.

Por lo anterior para el presente proceso se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, reglas que serán aplicadas al presente proceso.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para desarrollar el objeto del contrato es de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($20.634.871),** Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos locales.

Que el Municipio de Albán, solicito cotizaciones para verificar el comportamiento del mercado las cuales se analizan en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COT 1 TALENTO COMERCIALIZADORA				COT 2 ROBRICA				COT 3 DESARROLLAMOS IDEAS CONSTRUIMOS BIENESTAR			
				VR UN ANTES DE IVA	IVA	VR UN CON IVA	TOTAL	VR UN ANTES DE IVA	IVA	VR UN CON IVA	TOTAL	VR UN ANTES DE IVA	IVA	VR UN CON IVA	TOTAL
1	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO TRADICIONAL. TOSTIÓN MEDIA MOLIENDA FINA. MATERIAL DE EMPAQUE FLOW PACK * 500 GMS	UND	60	$ 46.597	5%	$ 48.927	$ 2.935.611	$ 46.131,00	5%	$ 48.438	$ 2.906.253	$ 47.063,00	5%	$ 49.416	$ 2.964.969
2	CAJA DE PANELA, POR 40 UNIDADES DE 3/4 DE CONTENIDO CDA UNA, PESO PROMEDIO APROXIMADO DE 15 KG CAJA.	CAJA	20	$ 365.840	0%	$ 365.840	$ 7.316.800	$ 362.182,00	0%	$ 362.182	$ 7.243.640	$ 369.498,00	0%	$ 369.498	$ 7.389.960
3	AROMÁTICA TRADICIONAL SURTIDA X 20 BOLSAS - (YERBABUENA, MANZANILLA, CIDRON) - PESO NETO 15 GR	CAJA	50	$ 4.939	19%	$ 5.877	$ 293.871	$ 4.890,00	19%	$ 5.819	$ 290.955	$ 4.988,00	19%	$ 5.936	$ 296.786
4	VASOS PARA CAFÉ X 50 UND CARTÓN 6 ONZ	PQT	100	$ 9.435	19%	$ 11.228	$ 1.122.765	$ 9.341,00	19%	$ 11.116	$ 1.111.579	$ 9.529,00	19%	$ 11.340	$ 1.133.951
5	BOLSA PLÁSTICA DE BASURA JUMBO NEGRA PAQUETE X 10 UND CALIBRE 2	PQT	50	$ 9.857	19%	$ 11.730	$ 586.492	$ 9.758,00	19%	$ 11.612	$ 580.601	$ 9.956,00	19%	$ 11.848	$ 592.382
6	PAPEL HIGIÉNICO 4 ROLLOS JUMBO HOJA SENCILLA BLANCO 500 MTS	PQT	15	$ 18.989	19%	$ 22.597	$ 338.954	$ 18.799,00	19%	$ 22.371	$ 335.562	$ 19.179,00	19%	$ 22.823	$ 342.345
7	AMBIENTADOR SURTIDO INDUSTRIAL X 20 LTS	UND	6	$ 90.092	19%	$ 107.209	$ 643.257	$ 89.191,00	19%	$ 106.137	$ 636.824	$ 90.993,00	19%	$ 108.282	$ 649.690
8	Toallas Papel en Rollo Doble Hoja Natural de 100 Metros x2 Paquetes CADA UNO	UND	5	$ 32.759	19%	$ 38.983	$ 194.916	$ 32.431,00	19%	$ 38.593	$ 192.964	$ 33.087,00	19%	$ 39.374	$ 196.868
9	PAR DE GUANTES PARA ASEO, COLOR NEGRO, TALLA 8 CALIBRE 35 DE BUENA CALIDAD	PAR	40	$ 9.104	19%	$ 10.834	$ 433.350	$ 9.013,00	19%	$ 10.725	$ 429.019	$ 9.195,00	19%	$ 10.942	$ 437.682
10	ESPONJA DE ALAMBRE ACERO INOXIDABLE	UND	4	$ 1.188	19%	$ 1.414	$ 5.655	$ 1.176,00	19%	$ 1.399	$ 5.598	$ 1.200,00	19%	$ 1.428	$ 5.712
11	ESPONJA DE SABRÁ RECTANGULAR PARA LAVAR LOZA USO DOMÉSTICO	UND	12	$ 405	19%	$ 482	$ 5.783	$ 401,00	19%	$ 477	$ 5.726	$ 409,00	19%	$ 487	$ 5.841
12	AMBIENTADOR SURTIDO EN AEROSOL ENVASE METÁLICO DE 400 ML FRAGANCIAS VARIADAS	UND	30	$ 13.173	19%	$ 15.676	$ 470.276	$ 13.041,00	19%	$ 15.519	$ 465.564	$ 13.305,00	19%	$ 15.833	$ 474.989
13	CERA POLIMERICA X 5 GALONES - AUTOBRILLANTE, ANTIDESLIZANTE - PARA PISOS DE CERÀMICA	UND	4	$ 327.315	19%	$ 389.505	$ 1.558.019	$ 324.042,00	19%	$ 385.610	$ 1.542.440	$ 330.588,00	19%	$ 393.400	$ 1.573.599
14	GUANTE NITRILO NEGRO CALIBRE 8 X 100 UND TALLA S	CAJA	3	$ 56.999	19%	$ 67.829	$ 203.486	$ 56.429,00	19%	$ 67.151	$ 201.452	$ 57.569,00	19%	$ 68.507	$ 205.521
15	JABÓN LIQUIDO LAVALOZA LIMÓN / GARRAFA 20 LITROS.	UND	2	$ 132.840	19%	$ 158.080	$ 316.159	$ 131.512,00	19%	$ 156.499	$ 312.999	$ 134.168,00	19%	$ 159.660	$ 319.320
16	JABÓN LÍQUIDO AZUL X 5 GL	UND	5	$ 135.344	19%	$ 161.059	$ 805.297	$ 133.991,00	19%	$ 159.449	$ 797.246	$ 136.697,00	19%	$ 162.669	$ 813.347
17	AZÚCAR REFINADA EN TUBO TUBIPACK X 200 UND - PESO NETO 1 KG	PQT	3	$ 10.593	5%	$ 11.123	$ 33.368	$ 10.487,00	5%	$ 11.011	$ 33.034	$ 10.699,00	5%	$ 11.234	$ 33.702
18	MEZCLADOR BAMBU 11CM X 500 UND	PQT	3	$ 3.655	19%	$ 4.349	$ 13.048	$ 3.618,00	19%	$ 4.305	$ 12.916	$ 3.692,00	19%	$ 4.393	$ 13.180
19	LIMPIAVIDRIOS X 5 GALONES - BIODEGRADABLE	UND	1	$ 44.285	19%	$ 52.699	$ 52.699	$ 43.842,00	19%	$ 52.172	$ 52.172	$ 44.728,00	19%	$ 53.226	$ 53.226
20	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5,25% X 20 LITROS	UND	5	$ 47.364	19%	$ 56.363	$ 281.816	$ 46.890,00	19%	$ 55.799	$ 278.996	$ 47.838,00	19%	$ 56.927	$ 284.636
21	CUCHARA DE MESA 1.5MM ACERO INOXIDABLE 18,5CM (LARGO) X 4.3CM (ANCHO) X 2CM (ALTO)	UND	12	$ 7.120	19%	$ 8.473	$ 101.674	$ 7.049,00	19%	$ 8.388	$ 100.660	$ 7.191,00	19%	$ 8.557	$ 102.687
22	TOALLA PARA MANOS NATURAL EN Z-FOLD X 150 UND - DOBLE HOJA	PQT	10	$ 11.662	19%	$ 13.878	$ 138.778	$ 11.545,00	19%	$ 13.739	$ 137.386	$ 11.779,00	19%	$ 14.017	$ 140.170
23	TRAPERO DE FORMA DE TRENZA DE 1000 G PARA UNA MAYOR CONSISTENCIA, PABILO EN DOBLE TORSIÓN DE ALGODÓN BLANCO EN FORMA DE TRENZA, 100% ALGODÓN ABSORBENTE. CLAVOS GALVANIZADOS. CASQUILLO PLÁSTICO DE PROTECCIÓN. TIENE UN CABO FIJO DE MADERA.	UND	10	$ 21.429	19%	$ 25.501	$ 255.005	$ 21.215,00	19%	$ 25.246	$ 252.459	$ 21.643,00	19%	$ 25.755	$ 257.552
24	ESCOBA 24 CM DE LARGO, TONO MARRON, CERDAS SUAVES Y UN CABO DE MADERA DE 1.20 CM.	UND	10	$ 15.715	19%	$ 18.701	$ 187.009	$ 15.558,00	19%	$ 18.514	$ 185.140	$ 15.872,00	19%	$ 18.888	$ 188.877
25	ESCOBA 22 CM DE LARGO, CABO DE MADERA DE 1,20 CM CON ROSCA Y SOPORTE PARA COLGAR Y UN FILAMENTO DURO EN DOS COLORES.	UND	6	$ 12.143	19%	$ 14.450	$ 86.701	$ 12.022,00	19%	$ 14.306	$ 85.837	$ 12.264,00	19%	$ 14.594	$ 87.565
26	SILICONA EMULSIONADA CON PROTECCIÓN UV / GALÓN 4 LITROS	UND	3	$ 91.429	19%	$ 108.801	$ 326.402	$ 90.515,00	19%	$ 107.713	$ 323.139	$ 92.343,00	19%	$ 109.888	$ 329.665
27	CEPILLO PARA SANITARIOS, CERDAS SEMIDURAS, CABO PLÁSTICO DE 18 CM Y BASE PLÁSTICA, TODO BLANCO.	UND	5	$ 6.615	19%	$ 7.872	$ 39.359	$ 6.549,00	19%	$ 7.793	$ 38.967	$ 6.681,00	19%	$ 7.950	$ 39.752
28	MOPA MICROFIBRA CON CABO. LARGO: 43 CM	UND	3	$ 27.455	19%	$ 32.671	$ 98.014	$ 27.180,00	19%	$ 32.344	$ 97.033	$ 27.730,00	19%	$ 32.999	$ 98.996
29	LIMPIONES, ANCHO 40 CM, LARGO 60 CM,COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN, GRAMAJE 350 GR,TIPO TOALLA DE COCINA	UND	10	$ 11.429	19%	$ 13.601	$ 136.005	$ 11.315,00	19%	$ 13.465	$ 134.649	$ 11.543,00	19%	$ 13.736	$ 137.362
30	RECOGEDOR PLÁSTICO POLIPROPILENO CON BANDA ARCO + MANGO PLÁSTICO 80 CM. DIMENSIONES PALA. (27CM LARGO X 9CM ALTO X 24 CM ANCHO)	UND	2	$ 7.920	19%	$ 9.425	$ 18.850	$ 7.841,00	19%	$ 9.331	$ 18.662	$ 7.999,00	19%	$ 9.519	$ 19.038
31	SERVILLETAS X3 TACOS X100UND	UND	5	$ 13.857	19%	$ 16.490	$ 82.449	$ 13.718,00	19%	$ 16.324	$ 81.622	$ 13.996,00	19%	$ 16.655	$ 83.276
32	JABON PARA MANOS PRODUCTO DE PH NEUTRO, CON FINA FRAGANCIA. GARRAFA 20 LITROS	UND	1	$ 171.428	19%	$ 203.999	$ 203.999	$ 169.714,00	19%	$ 201.960	$ 201.960	$ 173.142,00	19%	$ 206.039	$ 206.039
33	TAZA DE CAFÉ VITROCERAMICA SEMICUADRADO 210 ML X 4 UND	UND	5	$ 39.714	19%	$ 47.260	$ 236.298	$ 39.317,00	19%	$ 46.787	$ 233.936	$ 40.111,00	19%	$ 47.732	$ 238.660
34	ENCENDEDOR DE GAS - DIMENSIONES APROXIMADAS 80X25 MM	UND	10	$ 7.842	19%	$ 9.332	$ 93.320	$ 7.764,00	19%	$ 9.239	$ 92.392	$ 7.920,00	19%	$ 9.425	$ 94.248
35	Cuchillo de 8" en Acero Inoxidable y Mango Polipropileno Blanco Alto 37 cm Ancho 2 cm Largo 9 cm Peso 164 g	UND	2	$ 22.100	19%	$ 26.299	$ 52.598	$ 21.879,00	19%	$ 26.036	$ 52.072	$ 22.321,00	19%	$ 26.562	$ 53.124
36	Bombillo Led 50w Ahorrador E27 Alta Potencia Certificado Luz Blanca	UND	10	$ 64.143	19%	$ 76.330	$ 763.302	$ 63.502,00	19%	$ 75.567	$ 755.674	$ 64.784,00	19%	$ 77.093	$ 770.930
37	Repuestos Para Filtro Purificador De Agua Grifo	UND	3	$ 56.999	19%	$ 67.829	$ 203.486	$ 56.429,00	19%	$ 67.151	$ 201.452	$ 57.569,00	19%	$ 68.507	$ 205.521
TOTAL							$ 20.634.871				$ 20.428.575				$ 20.841.167

Las cotizaciones que fueron objeto del estudio de mercado hacen parte integral del presente documento.

A continuación, se hace referencia al impuesto Municipal.

- Estampilla procultura 2%
- Estampilla Adulto Mayor 4%
- Estampilla Projusticia 2%
- Tasa Prodeporte 2%
- Industria y Comercio 0.8%
- Rete Fuente Compras No Declarantes 3.5%
- Rete Fuente Compras Declarantes 2.5%
- Retención en la Fuente por IVA 15% (Descuento aplicado al IVA).

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, se tomó como referencia el promedio de las tres cotizaciones para cada uno de los ítems, de esta manera se determina que los precios de referencia son los que se señalan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR PROMEDIO			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VR UN CON IVA	TOTAL
1	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO TRADICIONAL. TOSTIÓN MEDIA MOLIENDA FINA. MATERIAL DE EMPAQUE FLOW PACK * 500 GMS	UND	60	$ 46.597	5%	$ 48.927	$ 2.935.611
2	CAJA DE PANELA, POR 40 UNIDADES DE 3/4 DE CONTENIDO CDA UNA, PESO PROMEDIO APROXIMADO DE 15 KG CAJA.	CAJA	20	$ 365.840	0%	$ 365.840	$ 7.316.800
3	AROMÁTICA TRADICIONAL SURTIDA X 20 BOLSAS - (YERBABUENA, MANZANILLA, CIDRON) - PESO NETO 15 GR	CAJA	50	$ 4.939	19%	$ 5.877	$ 293.871
4	VASOS PARA CAFÉ X 50 UND CARTÓN 6 ONZ	PQT	100	$ 9.435	19%	$ 11.228	$ 1.122.765
5	BOLSA PLÁSTICA DE BASURA JUMBO NEGRA PAQUETE X 10 UND CALIBRE 2	PQT	50	$ 9.857	19%	$ 11.730	$ 586.492
6	PAPEL HIGIÉNICO 4 ROLLOS JUMBO HOJA SENCILLA BLANCO 500 MTS	PQT	15	$ 18.989	19%	$ 22.597	$ 338.954
7	AMBIENTADOR SURTIDO INDUSTRIAL X 20 LTS	UND	6	$ 90.092	19%	$ 107.209	$ 643.257
8	Toallas Papel en Rollo Doble Hoja Natural de 100 Metros x2 Paquetes CADA UNO	UND	5	$ 32.759	19%	$ 38.983	$ 194.916

9	PAR DE GUANTES PARA ASEO, COLOR NEGRO, TALLA 8 CALIBRE 35 DE BUENA CALIDAD	**PAR**	40	$ 9.104	19%	$ 10.834	$ 433.350
10	ESPONJA DE ALAMBRE ACERO INOXIDABLE	**UND**	4	$ 1.188	19%	$ 1.414	$ 5.655
11	ESPONJA DE SABRÁ RECTANGULAR PARA LAVAR LOZA USO DOMÉSTICO	**UND**	12	$ 405	19%	$ 482	$ 5.783
12	AMBIENTADOR SURTIDO EN AEROSOL ENVASE METÁLICO DE 400 ML FRAGANCIAS VARIADAS	**UND**	30	$ 13.173	19%	$ 15.676	$ 470.276
13	CERA POLIMERICA X 5 GALONES - AUTOBRILLANTE, ANTIDESLIZANTE - PARA PISOS DE CERÁMICA	**UND**	4	$ 327.315	19%	$ 389.505	$ 1.558.019
14	GUANTE NITRILO NEGRO CALIBRE 8 X 100 UND TALLA S	**CAJA**	3	$ 56.999	19%	$ 67.829	$ 203.486
15	JABÓN LIQUIDO LAVALOZA LIMÓN / GARRAFA 20 LITROS.	**UND**	2	$ 132.840	19%	$ 158.080	$ 316.159
16	JABÓN LÍQUIDO AZUL X 5 GL	**UND**	5	$ 135.344	19%	$ 161.059	$ 805.297
17	AZÚCAR REFINADA EN TUBO TUBIPACK X 200 UND - PESO NETO 1 KG	**PQT**	3	$ 10.593	5%	$ 11.123	$ 33.368
18	MEZCLADOR BAMBU 11CM X 500 UND	**PQT**	3	$ 3.655	19%	$ 4.349	$ 13.048
19	LIMPIAVIDRIOS X 5 GALONES - BIODEGRADABLE	**UND**	1	$ 44.285	19%	$ 52.699	$ 52.699
20	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5,25% X 20 LITROS	**UND**	5	$ 47.364	19%	$ 56.363	$ 281.816
21	CUCHARA DE MESA 1.5MM ACERO INOXIDABLE 18,5CM (LARGO) X 4.3CM (ANCHO) X 2CM (ALTO)	**UND**	12	$ 7.120	19%	$ 8.473	$ 101.674
22	TOALLA PARA MANOS NATURAL EN Z-FOLD X 150 UND - DOBLE HOJA	**PQT**	10	$ 11.662	19%	$ 13.878	$ 138.778
23	TRAPERO DE FORMA DE TRENZA DE 1000 G PARA UNA MAYOR CONSISTENCIA, PABILO EN DOBLE TORSIÓN DE ALGODÓN BLANCO EN FORMA DE TRENZA, 100% ALGODÓN ABSORBENTE. CLAVOS GALVANIZADOS. CASQUILLO PLÁSTICO DE PROTECCIÓN. TIENE UN CABO FIJO DE MADERA.	**UND**	10	$ 21.429	19%	$ 25.501	$ 255.005

24	ESCOBA 24 CM DE LARGO, TONO MARRON, CERDAS SUAVES Y UN CABO DE MADERA DE 1.20 CM.	**UND**	10	$ 15.715	19%	$ 18.701	$ 187.009
25	ESCOBA 22 CM DE LARGO, CABO DE MADERA DE 1,20 CM CON ROSCA Y SOPORTE PARA COLGAR Y UN FILAMENTO DURO EN DOS COLORES.	**UND**	6	$ 12.143	19%	$ 14.450	$ 86.701
26	SILICONA EMULSIONADA CON PROTECCIÓN UV / GALÓN 4 LITROS	**UND**	**3**	$ 91.429	19%	$ 108.801	$ 326.402
27	CEPILLO PARA SANITARIOS, CERDAS SEMIDURAS, CABO PLÁSTICO DE 18 CM Y BASE PLÁSTICA, TODO BLANCO.	**UND**	5	$ 6.615	19%	$ 7.872	$ 39.359
28	MOPA MICROFIBRA CON CABO. LARGO: 43 CM	**UND**	3	$ 27.455	19%	$ 32.671	$ 98.014
29	LIMPIONES, ANCHO 40 CM, LARGO 60 CM,COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN, GRAMAJE 350 GR,TIPO TOALLA DE COCINA	**UND**	10	$ 11.429	19%	$ 13.601	$ 136.005
30	RECOGEDOR PLÁSTICO POLIPROPILENO CON BANDA ARCO + MANGO PLÁSTICO 80 CM. DIMENSIONES PALA. (27CM LARGO X 9CM ALTO X 24 CM ANCHO)	**UND**	2	$ 7.920	19%	$ 9.425	$ 18.850
31	SERVILLETAS X3 TACOS X100UND	**UND**	5	$ 13.857	19%	$ 16.490	$ 82.449
32	JABON PARA MANOS PRODUCTO DE PH NEUTRO, CON FINA FRAGANCIA. GARRAFA 20 LITROS	**UND**	1	$ 171.428	19%	$ 203.999	$ 203.999
33	TAZA DE CAFÉ VITROCERAMICA SEMICUADRADO 210 ML X 4 UND	**UND**	5	$ 39.714	19%	$ 47.260	$ 236.298
34	ENCENDEDOR DE GAS - DIMENSIONES APROXIMADAS 80X25 MM	**UND**	10	$ 7.842	19%	$ 9.332	$ 93.320
35	Cuchillo de 8" en Acero Inoxidable y Mango Polipropileno Blanco Alto 37 cm Ancho 2 cm Largo 9 cm Peso 164 g	**UND**	2	$ 22.100	19%	$ 26.299	$ 52.598
36	Bombillo Led 50w Ahorrador E27 Alta Potencia Certificado Luz Blanca	**UND**	10	$ 64.143	19%	$ 76.330	$ 763.302
37	Repuestos Para Filtro Purificador De Agua Grifo	**UND**	3	$ 56.999	19%	$ 67.829	$ 203.486

TOTAL				$ 20.634.871

El proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos por el Municipio.

El valor estimado del contrato se encuentra respaldado con la Disponibilidad Presupuestal No 2026000116 de fecha 13 de Febrero de 2026, expedido por la Tesorería Municipal.

1 El valor estimado incluye el costo de los impuestos municipales.
2 El valor estipulado se define por el valor promedio de las cotizaciones recibidas por ser lo más conveniente para la entidad.

Nota 1: El valor Incluye los impuestos (IVA), tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
Nota 3: La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, con sus condiciones técnicas, valores unitarios; adicional a ello, los oferentes NO podrán exceder en su propuesta los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado realizado por el Municipio ni el valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
Nota 4: Los proponentes deberán tener en cuenta para la formulación de su propuesta económica las Especificaciones Técnicas.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa "En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculara de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso".

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de Presentación de la Oferta – Formulario No. 1 de la invitación a ofertar.

7.1.2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil,

según el caso.

a. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: En el evento que el oferente no se encuentre inscrito en el registro mercantil deberá acreditar mediante una certificación expedida por una persona privada o pública que tiene experiencia dentro de la actividad económica que se pretende contratar mediante la invitación pública o estar inscrito dentro del registro único tributario en dicha actividad económica.

7.1.3. Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegaré a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.4. Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

7.1.5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

7.1.6. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7.1.7. Certificado de antecedentes Fiscales Vigentes

7.1.8. Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes

7.1.9. Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes

7.1.10. Registro Nacional de Medidas Correctivas Vigente

7.1.11. Identificación tributaria

El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

7.1.12. Compromiso Anticorrupción – Formulario No. 3 de la invitación a ofertar.

7.2 CAPACIDAD TÉCNICA

7.2.1. EXPERIENCIA: El proponente debe anexar con su propuesta máximo dos (2) certificaciones de contratos terminados y liquidados y/o copias actas de liquidación de contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

a.) Objeto del Contrato: El objeto debe estar relacionado con, SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA

b.) **Ejecutados** con entidades públicas o privadas y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

c.) Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, incluido el IVA.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo,

la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante.

NOTA 3: En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos

Si el proponente no cumple con la capacidad y experiencia solicitadas, será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

7.2.2. REQUISITOS TECNICOS

7.2.2.1. **CERTIFICACIÓN DE PROCESO DE MAQUILA EN APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL**
Con el fin de promover el fortalecimiento de la industria local, garantizar la trazabilidad en el proceso de transformación del café, y fomentar la articulación con organizaciones productoras del territorio, el oferente deberá presentar una certificación expedida por una entidad jurídica debidamente constituida, con sede en el territorio nacional, que acredite la prestación del servicio de maquila para el café del oferente

7.2.2.2 El proponente debe presentar en un solo archivo las fichas técnicas de los productos, especificando

la marca y características técnicas de cada uno de los ítems.

7.2.3. LA OFERTA:

Será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas; en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, la entidad realizara las correcciones necesarias

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública, para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Definiciones.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:
Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS , de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica los riesgos descritos en la matriz que se presenta posteriormente.

Riesgos asumidos por el Contratista y por el Municipio

N°	RIESGOS PREVISIBLES	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD (Alta, Media, Baja)	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
1	Incremento de Precios	Como consecuencia de cambios en el mercado, variación de tasas, políticas u otras que puedan afectar el valor del bien	MEDIO	ASUMIDO POR EL CONTRATISTA	100%
2	Técnico	Los elementos por suministrar no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIO	ASUMIDO POR EL CONTRATISTA	100%
3	Financiero	Retraso en los pagos (luego de cumplir con los requisitos exigidos al contratista para el pago)	BAJO	MUNICIPIO	100%

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, motivo por el cual, y en consideración a la cuantía del contrato a celebrar, así como la forma de pago prevista, no se exigirán garantías al oferente favorecido con la adjudicación.

10. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación y para ello expidió el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación, en cual establece en su literal D que: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

La presente contratación no se encuentra cobijada por TLC, ni Acuerdo Internacional por cuanto: La modalidad de contratación de mínima cuantía no se somete al capítulo de compras públicas

11. CONCLUSIÓN.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se emite concepto favorable en cuanto a la conveniencia de la mencionada contratación, la cual debe seguir el procedimiento que para tal efecto se establece en el decreto 1082 de 2015

REALIZADO POR:

AURA MARÍA GARCÍA TÉLLEZ
Secretaria General y de Gobierno

Revisó: Oscar Ruge/ Asesor Jurídico Externo.